Congreso Nacional

Unidad Operativa de Contrataciones

READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL DEL BLOQUE DIPUTADOS - EDIFICIO DEL CONGRESO NACIONAL

ANÁLISIS DE PRECIOS REERENCIALES

			ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS							
Ítem	**O.G.**	**Descripción**	**DELTA S.R.L.**	**O.A. INGENIERÍA S.R.L.**	**ELIMEC**		Promedio General (P)	Prc. Unitario (P)	Cantidad	Prc. Total
		READECUACIÓN READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL	**PRESUPUESTO**	**PRESUPUESTO**	**PRESUPUESTO**					
1		Provisión de Unidad Enfriadora de Agua: **250 TR**, 2 compresores semiherméticos tipo tornillo, circuitos independientes tipo casco y turbo, refrigerante R-134a.	1.416.500.000	1.503.200.250	1.409.500.700		1.443.066.983	1.443.066.983	1	1.443.066.983
2		Provisión de torres de enfriamiento: **150TR**	90.000.000	110.000.000	120.000.000		106.666.667	106.666.667	2	213.333.334
3		Transporte, alzamiento con grúa y montaje de equipos (Chiller, torres de enfriamiento)	110.000.000	130.000.000	80.000.000		106.666.667	106.666.667	1	106.666.667
4		Conexiones de Chiller	50.000.000	37.500.000	30.000.000		39.166.667	39.166.667	1	39.166.667
5		Conexiones de Motobombas de agua	10.000.000	7.000.000	7.000.000		8.000.000	8.000.000	4	32.000.000
6		Conexiones de torres de Enfriamiento	80.000.000	95.000.000	50.000.000		75.000.000	75.000.000	2	150.000.000
7		Provisión y montje de cañería de termosfusión para cambio de tuberías de acero de las torres de enfriamiento	110.000.000	110.000.000	100.000.000		106.666.667	106.666.667	1	106.666.667
8		Materiales de instalación y Mano de Obra para pruebas y puesta en marcha	55.000.000	80.000.000	60.000.000		65.000.000	65.000.000	1	65.000.000
TOTAL:										**2.155.900.318**

Preparado por: *ABG. LOURDES GUILLÉN*

Fecha: 21/09/2022

LOURDES GUILLÉN
Unidad Operativa de Contrataciones
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Delta S.R.L.
Montajes

Asunción, 08 de Septiembre de 2022

Señor:
Ing. Sebastián Romero
Director de Mantenimiento – Congreso de la Nación
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted para presentarles la cotización referencial para Obra: Readecuación del sistema de climatización central del Bloque Diputados - Edificio del Congreso Nacional, la misma se encuentra desglosada en la siguiente tabla:

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNID.*	*CANT.*	*P. UNIT. Gs. (IVA inc)*	*P. TOTAL Gs. (IVA inc)*
1	READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL - BLOQUE SENADORES				
1	Provisión de Unidad Enfriadora de Agua: **250TR**, 2 compresores semiherméticos tipo tornillo, circuitos independientes y multietapas, Intercambiadores tipo casco y tubo, refrigerante R-134a.	un	1	1.416.500.000	1.416.500.000
2	provisión de Torres de Enfriamiento: **150 TR**	un	2	90.000.000	180.000.000
3	Transporte, alzamiento con grúa y montaje de equipos (Chiller, Torres de Enfriamiento)	gl	1	110.000.000	110.000.000
4	Conexiones de Chiller	un	1	50.000.000	50.000.000
5	Conexiones de Motobombas de agua	un	4	10.000.000	40.000.000
6	Conexiones de Torres de Enfriamiento	un	2	80.000.000	160.000.000
7	Provision y montaje de cañeria de termofusión para cambio de tuberias de acero de las torres de enfriamiento	gl	1	110.000.000	110.000.000
8	Materiales de instalación y Mano de Obra para pruebas y puesta en marcha	gl	1	55.000.000	55.000.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA incluido)					2.121.500.000

SON GUARANÍES: DOS MIL CIENTO VEINTE Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL .-

Sin otro particular,
Atentamente

Firma

Nombre: Ing. Henry Maluff
En calidad de: Socio Gerente

14 de mayo 860 entre piribebui y humaitá

E-mail: delta@conexion.com.py

INGENIERIA S.R.L

TRANE

Pto. 0809/2022

Asunción, 08 de septiembre de 2022

Señores
Congreso Nacional
Att. Ing. Sebastián Romero
Referencia Readecuación del sistema de climatización central del Bloque Diputados – Edificio del Congreso Nacional

Tenemos el agrado de presentarles a Uds. nuestra planilla de precios de referencia a la propuesta económica para su estudio.

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. Gs. (IVA inc)	P. TOTAL Gs. (IVA inc)
1		READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL - BLOQUE DIPUTADOS				
	1	Provision de Unidad Enfriadora de Agua: **250TR**, 2 compresores semiherméticos tipo tornillo, circuitos independientes y multietapas, Intercambiadores tipo casco y tubo, refrigerante R-134a.	un	1	1.503.200.250	1.503.200.250
	2	Provision de Torres de Enfriamiento: **150 TR**	un	2	110.000.000	220.000.000
	3	Transporte, alzamiento con grua y montaje de equipos (Chiller, Torres de Enfriamiento)	gl	1	130.000.000	130.000.000
	4	Conexiones de Chiller	un	1	37.500.000	37.500.000
	5	Conexiones de Motobombas de agua	un	4	7.000.000	28.000.000
	6	Conexiones de Torres de Enfriamiento	un	2	9.500.000	19.000.000
	7	Provision y montaje de cañeria de termofusión para cambio de tuberias de acero de las torres de enfriamiento	gl	1	110.000.000	110.000.000
	8	Materiales de instalación y Mano de Obra para pruebas y puesta en marcha	gl	1	80.000.000	80.000.000
TOTAL GENERAL GS. (IVA incluido)						2.127.700.250
SON GUARANÍES: DOS MIL CIENTO VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA .-						

Forma de Pago: a convenir
Validez de la oferta: 15 días
Inicio de los trabajos: a convenir

Plazo de entrega: de acuerdo a cronograma de obra
Exclusiones:
- Alimentación eléctrica desde el tablero hasta la unidad exterior.
- Albañilería, pintura o revestimiento de decoración.

Ing. Oscar Arrellaga
O.A. Ingeniería S.R.L

Ing. Sebastián Romero
Director
Dirección de Mantenimiento
Congreso Nacional

Tel: +595 983 503838
E-mail:o.arrellaga@hotmail.com
Av. Choferes del Chaco 1702
Asunción - Paraguay

ELIMEC
SISTEMAS DE CLIMATIZACION

NOTA DE PRESUPUESTO

ELI – 111/2.022

Asunción, 09 de Septiembre de 2.022

Señores
Congreso de la Nación
Atención: Ing. Sebastian Romero

Ref.: Obra: Readecuación del sistema de climatización central del Bloque Diputados- Edificio del Congreso Nacional
Presente

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con la finalidad de presentarles nuestro presupuesto referencial para la obra en referencia

ITEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNID.*	*CANT.*	*P. UNIT. Gs. (IVA inc)*	*P. TOTAL Gs. (IVA inc)*
1	**READECUACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN CENTRAL - BLOQUE DIPUTADOS**				
1	Provision de Unidad Enfriadora de Agua: **250TR**, 2 compresores semiherméticos tipo tornillo, circuitos independientes y multietapas, Intercambiadores tipo casco y tubo, refrigerante R-134a.	un	1	1.409.500.700	1.409.500.700
2	Provision de Torres de Enfriamiento: **150 TR**	un	2	120.000.000	240.000.000
3	Transporte, alzamiento con grua y montaje de equipos (Chiller, Torres de Enfriamiento)	gl	1	80.000.000	80.000.000
4	Conexiones de Chiller	un	1	30.000.000	30.000.000
5	Conexiones de Motobombas de agua	un	4	7.000.000	28.000.000
6	Conexiones de Torres de Enfriamiento	un	2	50.000.000	100.000.000
7	Provision y montaje de cañeria de termofusión para cambio de tuberias de acero de las torres de enfriamiento	gl	1	100.000.000	100.000.000

Avda. Santísima Trinidad N° 536 c/ Tte. 2° Martínez – Cel: 0982856007 – Asunción – Paraguay
E-mail: elimec@elimec.com.py

Ing. Sebastián Romero
Director
Dirección de Mantenimiento
Congreso Nacional

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

DICTAMEN JURÍDICO Nº 55.-

Para: Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.

De: Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora Jurídica de la Unidad de Operativa de Contrataciones.

Asunto: Precio Referencial llamado para "Readecuación del sistema de climatización central del bloque Diputados – Edificio del Congreso Nacional"

Fecha: 4 de octubre de 2022.

De la totalidad de los antecedentes arrimados correspondientes al llamado para "Readecuación del sistema de climatización central del bloque Diputados – Edificio del Congreso Nacional", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Visto bueno de la solicitud de autorización para el llamado para "Readecuación del sistema de climatización central del bloque Diputados – Edificio del Congreso Nacional"

2. **Precios de oferentes:**
   a) Delta S.R.L., Montajes.
   b) O.A. INGENIERIA – S.R.L.
   c) ELIMEC, Sistemas de Climatización.

Marco Legal:

Ley Nº 2051/2003

Que, el **Artículo Nº 15 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** establece lo siguiente, "**ESTIMACIÓN DE COSTO":** *"...Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios..."*

Decreto Nº 2992/2019

Que, el **Artículo 15 del Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007",** establece lo siguiente**: ESTIMACION DE COSTO:** *"...La estimación del costo de las operaciones, que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la Ley y las reglamentaciones administrativas que sean emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)*

Resolución Nº 1890/2020

Que, **la Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03",** en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" menciona los: "... ***Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales".***

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores

Hechos:

Para la obtención de los precios referenciales se procedió a ***la verificación*****:**

1. **Precios de oferentes**: *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo,*

a) Delta S.R.L., Montajes.
b) O.A. INGENIERIA – S.R.L.
c) ELIMEC, Sistemas de Climatización.

A fin de la realización del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta UOC en cuanto al ***Método de Elaboración de Precios Referenciales*** es el señalado en la **Guía para la Elaboración de Precios Referenciales emanada de la DNCP por Resolución Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**", consistente *en;*

1. *Solicitud de presupuestos a las empresas dedicadas a la provisión de los bienes solicitado,* ***(opción 4 del método de elaboración)****, para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de promediar.*

La misma consistió **(opción 4 del método de elaboración)** *precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo: Delta S.R.L., Montajes, O.A. INGENIERIA – S.R.L., ELIMEC.*

No fue posible la utilización de la: **(opción 1 del método de elaboración)** *Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet,* **(opción 2 del método de elaboración)** *precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos.***, (opción 3 método de elaboración)** *precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades:* no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

De esta forma ***se busca dar cumplimento a los Principios de Economía y Eficiencia*** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y el **Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGL AMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".**

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

Abg. Ma. Cinthia Fernández Bogado
Asesora - U.O.C.
H. Cámara de Senadores